541

Junta m. abierta general

En la sala de las cassas del conçejo desta villa a veinte y cinco dias del mes de abril de mil y seisçientos y veinte y tres años estando juntos y congregados en su cavildo y ayuntamiento los señores alcalde y regimiento de la dha villa y su juridiçion con los cavalleros hijos dalgo della a Junta abierta por tratar cosas tocantes al serviçio de dios nuestro señor y bien universal y buen govierno de la republica

Especial y nonbradamente Mo don Diego de urquiçu alcalde [illegible] de la dha villa y su juridiçion [illegible] pedro [illegible] sindico procurador del conçejo della fran.co de aranguren y Joan de [illegible] y Jo. mig.l de arana regidores y diputados de la dha villa y de la de [illegible] Joan [illegible] de [illegible] miguel de [illegible] domingo de [illegible] regidor y diputado de la parroquia de [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] regidores y diputados de la universidad de [illegible] de la dha villa como Justicia y regimiento della y la mayor parte de catorze fieles el capitan [illegible] de [illegible] de [illegible] y [illegible] miguel de [illegible] andres de [illegible] miguel de [illegible] Joan de [illegible] Joan de [illegible] Joan de [illegible] Joan de [illegible] Joan de [illegible] domingo de [illegible] Joan de [illegible] pedro de [illegible] p.o de [illegible]

Bartolome de Villar. Andres de Acho Jesui Joan
de Arana mm. de Llorregui Joan de Liquiñano San Juº
de Aguirre Domº de Ascargorta Juº de Escurra
Pº de Ascargorta Juº Fernandez de Gancha Eguiguino
Agustin de Yracaual Joan Fº de Narbaiça menor
de dias mm. de Ynarra Gregorio Cª de Romagalarca
Joan Lopez de Gallaistegui Domº de Altuna mm. de
Arteaga Fica mayor. Andres de Lupi de Juº de Culaeta
Pedro de Lupi de Miguel de Llorregui Murua Pº de Clamendi
Ysidro de Arrelus Joan de Galardi Juº de Aristi menor
Joan de Aycaga Antº de Gastaneta Pº de Lauren
Pero Pº de Jaurregui Domº de Altuna menor Domº
de Ypuribar Pº de Eguicaual Matº de Olariaga
Joan de Arichaual Franco de Ygoa Domº de Amileta
mm. Pº de Aguirre Joan Miguelez de Campos Joan Mrs
de Lupi de Joan Pº de Olariaga Bartolome de Ascarate
Andres de Jauregui Franco de Narbaiça Andres de Lizola
Marcos de Landaburu Baltasar de Aguirre Andres de
Lupi de Andres de Mecolaeta mm. de Amugastegui
Pº de Llorro Yracaual Joan de Gallaistegui mm. de Artiz
mm. de Ugalde Franco de Eguicaual Joan de Garitano
Andres de Jauregui Tomas de Aleiça Juº de Zubiaurre
Juº de Andia Joan de Lauren Joan de Narbaiça Joan de Gorostiaga
menor. Y asi estando juntos por presª de mi Joan Cª
de Romagalarca Sro Pco del Rey nro Sr y del numº de la dha villa
y del ayuntamiento del Pº della este presente año
dixieron pro propusieron y mandaron lo siguiente
El dho Alcalde propusso y dixo que como les gera
no ttº se avia ynuiado poder por manos del capp an Santos
de Cavaleta para suplicar a su Magd para que ~~conce~~
fuesse servido de conceder la sisa sobre los mandenimientos
para pagar lo que se le deve a Maesse Andres de Larrinaga

de las obras de carpinteria que hizo en las dhas cassas del q
y auiendo hecho sobre ello las diligencias hordinarias
y estra hordinarias que su mag. y los señores de su real
consejo auian denegado el conceder la y assi se tomase
sobre ello la resolucion q mas conbenga conferido
y tratado sobre ello de una conformidad y boz
acordaron que por quanto el dho maesse andres de larinaga
no puede ser pagado de los marauedis q se le deuen
de la fabrica desde dho q atenta la negatiba echa de
la licencia pedida de la sisa para la paga deste credito
y no tener en este dho q propios ni rentas para ello
acordaron y mandaron que el procurador juntero q fuere
desta dha villa a esta prima junta general que se a de
celebrar en la noble villa de san sebastian pida y suplique
a la dha junta sea seruido de conceder y dar licencia
para q se haga repartimiento entre los vs desta dha villa
para pagar al dho maesse andres de los mrs que se deuen
que seran al pie de ocho mill reales poco mas o menos
para q destas dhas cassas del q no se haga dueños
y se bisen las costas y haziendo la repartición
conforme a la costumbre de semanientes repartimientos
en esta dha prouincia conforme a los preuilegios y merced
que esta dha prouincia tiene entre otros para este particular
y al dho procurador juntero se le de horden
para que a este casso acuda con las deuidas veras
y que el dho y alcalde con los de su regimiento y personas
que les paresciere trate y comuni que con el dho maesse
andres suspenda la execucion de su derecho y que su dinero
tome y resciua a los tercios y de la manera q sus mercedes
tomaren el dho medio con el para q con mas comodidad
se haga repartición desta dha deuda a lo menos q se pudiere
para q los dhos vs con mas sentimiento puedan acudir

a la paga dello repartimiento y repartimiento que se hizieren como estan en se rado los vezinos de ellos particular acudiran con per sonas de quienes se tienen en se ra satisfacion y ansi lo acordaron y ordenaron y mandaron y lo firmaron por todos la venterig llore de la fe i de ber, recardo pinta. Uvala y testado con ça ezn stun no vala

Don Diego de gurpide

Ante mi
Joan Ochoa de
Galarça

Juntamiento general

En la sala del ayuntamiento de las casas del concejo desta villa de Vergara estando juntos a diez y seis dias del mes de abril de seis y ochenta los señores alcalde y diputados de las parroquias de la universidad de Oxirondo y universidad de Anzuola como lo an de uso y costumbre para tratar sobre los casos que abaxo se dira = especial y nonbradamente el señor don diego de gurpide alcalde y juez hordinario desta dicha villa y su tierra y jurisdicion y miguel de aristi y domingo de cubiate diputados de la dicha parroquia de Oxirondo. pero garcia de azcarate y francisco de madariaga diputados de la dicha universidad de Anzuola como mayordomo y marsana fiel por presencia de mi Joan Ochoa de Romo Galarça escribano del rey nuestro señor y del numero de la dicha villa y del ayuntamiento del concejo della que presente fue. propusieron y mandaron lo siguiente

nonbracion de regidor de oxirondo =

El dicho señor alcalde propuso y dixo que como les era notorio Joan Fernandez de Narbaiça vezino desta dicha villa en la parroquia de Oxirondo fue nonbrado el dia de los